

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 2</b>

100- 27

**RESOLUCIÓN N° 057**  
**13 de agosto de 2024**

**“Por la cual se suspende transitoriamente la atención al público del Museo Casa de la Memoria”**

**EI DIRECTOR GENERAL** del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Museo Casa de la Memoria (MCM), creado por el Acuerdo Municipal 05 de 2015, es un establecimiento público municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera.
2. El Museo Casa de la Memoria tiene como misión llevar a cabo actos de reparación simbólica enfocados en la generación de memoria, el perdón y la no repetición de conflictos. Para cumplir con estos objetivos, dispone de espacios y escenarios adecuados para la realización de dichos eventos.
3. De acuerdo con el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Directivo, es competencia del Director General dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad. En virtud de esta facultad, el Director General está autorizado para suspender el servicio de las dependencias cuando, de manera excepcional, se requiera para asegurar el adecuado funcionamiento y la correcta implementación de actividades específicas.
4. La Resolución No. 18 de 2024, *“Por la cual se deroga la Resolución 06 de 2015 y se actualiza el horario de trabajo y de atención al público en el Museo Casa de la Memoria”*, estipula en sus artículos tercero y cuarto los horarios actualizados para las salas expositivas y el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM) destinados a la atención de los visitantes.
5. La Nación, a través del Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional, ha sido declarada administrativa y patrimonialmente responsable en casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos en municipios del Departamento de Antioquia. Como medidas de reparación simbólica, se han ordenado actos de perdón público, reconocimiento de responsabilidad y compromisos de no repetición.
6. En cumplimiento del exhorto judicial que instruye a la Nación, a través del Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional, a realizar un acto de perdón público, se ha solicitado al Museo Casa de la Memoria, mediante el oficio con radicado

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 2 de 2</b>

202410000395 del 18 de junio de 2024, la provisión de un espacio adecuado para llevar a cabo acto de reparación simbólica.

7. En virtud de tal solicitud, se han reservado los espacios necesarios para dicho acto, y que, dada la magnitud y envergadura del mismo, se ha determinado que es imprescindible suspender temporalmente la atención al público visitante del museo para garantizar una adecuada organización y desarrollo del acto.
8. En atención a lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Suspender la atención al público del Museo Casa de la Memoria el miércoles 14 de agosto de 2024, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del acto de reconocimiento y perdón.

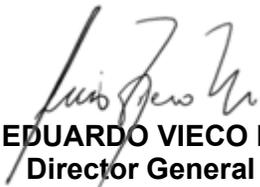
**ARTÍCULO 2°.** Que el área administrativa del Museo Casa de la Memoria continuará prestando sus servicios de forma ordinaria, sin interrupción, durante el día miércoles 14 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 3°.** En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales serán responsabilidad de la Subdirección Administrativa, garantizar la prestación del servicio de la forma descrita para el cumplimiento de la agenda de la audiencia pública de excusas públicas por parte de La Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase.**

Otorgado en Medellín a los trece días (13) del mes de agosto de 2024.

  
**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
 Director General

Elaboró	Revisó y aprobó	Aprobó:
 Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario	 Sebastián Gil Velásquez Asesor jurídico Dirección	 Alejandra María Arroyave Álzate Subdirectora Administrativa